



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

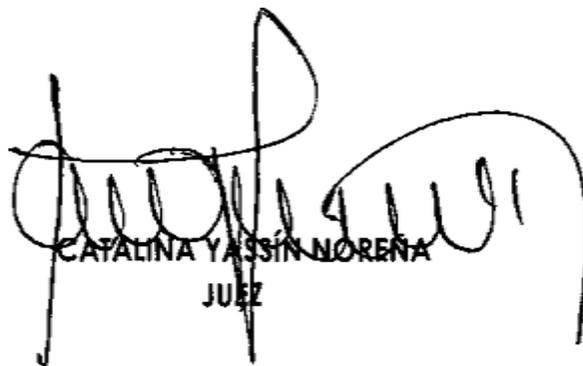
Puerto Triunfo, Ant.

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	264
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00236 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado (s)	GLORIA AMPARO GÓMEZ ATEHORTUA
Tema y subtemas	Ordena notificación por aviso

En atención a lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante y al tenor de lo establecido en el inciso 2, numeral 4 del artículo 291 en concordancia con lo ordenado en el inciso 3 del artículo 292 ibídem y las directrices establecidas en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, a través del cual se implementaron las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en razón a la pandemia del Covid 19, norma que en ningún evento derogó lo establecido en el artículo 291 y ss. del C. G. P., deberá proceder la apoderada de la entidad demandante a gestionar lo correspondiente y a través del mismo medio con la notificación por aviso de la referida demandada.

NOTIFÍQUESE,



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05a01600aa2cfb8abf4cee923e03a0f6cb2d660e9610021d8de7bd4b3b643675

Documento generado en 25/06/2021 02:02:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**